



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO  
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

**ESTRADOS SIGER 2.0**  
**RECHAZOS SUBSANABLES**  
**23-MAYO-2025**

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500127113	14/05/2025	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO DIGITAL QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y LA POLIZA Y/O TESTIMONIO, AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE Y CUYO FORMATO SEA DE TIPO .FIR YA QUE EL ARCHIVO QUE PRESENTA SOLO CONTIENE LA FORMA PRECODIFICADA FIRMADA ELECTRONICAMENTE Y NO ASI EL TESTIMONIO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V , 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
2	202500127390	14/05/2025	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO MAGNETICO QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y EL TESTIMONIO AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE Y CUYO FORMATO SEA UN FORMATO VALIDO DE TIPO .FIR. EL ARCHIVO QUE PRESENTA NO CUENTA CON FORMATO VALIDO POR LO QUE NO ES POSIBLE SU LECTURA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V ,31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
3	202500127415	14/05/2025	DEBERA REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS DE MANERA CORRECTA. DE LA FORMA PRECODIFICADA SE DESPRENDE OTORGAMIENTO Y REVOCACION DE PODERES, POR LO QUE ADEMAS DEBERA PAGAR \$ 1,108.00 POR OTORGAMIENTO Y \$ 1,108.00 POR REVOCACION DE PODERES .CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 31 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2, 20, 25 FRACCION II, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 19, 57 INCISO H, 196, 199 FRACCION I Y II DEL CODIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO , DEL 4 AL 10 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
4	202500127458	14/05/2025	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO MAGNETICO QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y EL TESTIMONIO AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE Y CUYO FORMATO SEA UN FORMATO VALIDO DE TIPO .FIR. EL ARCHIVO QUE PRESENTA NO CUENTA CON FORMATO VALIDO POR LO QUE NO ES POSIBLE SU LECTURA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V ,31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
5	202500127444	14/05/2025	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO MAGNETICO QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y EL TESTIMONIO AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE Y CUYO FORMATO SEA UN FORMATO VALIDO DE TIPO .FIR. EL ARCHIVO QUE PRESENTA NO CUENTA CON FORMATO VALIDO POR LO QUE NO ES POSIBLE SU LECTURA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V ,31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

6	202500129721	16/05/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL ARCHIVO ANEXO NO TIENE FORMATO VALIDO, DEBERÁ ANEXAR LA FORMA PRECODIFICADA Y EL TESTIMONIO FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
7	202500130036	16/05/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL ARCHIVO ANEXO NO TIENE FORMATO VALIDO, DEBERÁ ANEXAR LA FORMA PRECODIFICADA Y EL TESTIMONIO FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
8	202500131200	19/05/2025	SE SUSPENDE EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE DE LA LECTURA AL INSTRUMENTO, SE DESPRENDE QUE DEL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025, SOLO SE TOMO NOTA DE EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS; SIN EMBARGO CONFORME A LA LEGISLACIÓN SE DEBIÓ TRANSCRIBIR DE MANERA TOTAL DICHA ACTA; AUNADO A QUE DENTRO DEL MEDIO MAGNÉTICO EN LOS ARCHIVO DIGITALIZADO NO CONSTA ANEXA LA TAN MENCIONADA ACTA ASAMBLEA.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 Y 79 FRACCIÓN VII INCISO E DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 2, 21, 21 BIS, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y ARTÍCULOS 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NÚMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).***

**ESTRADOS SIGER 2.0**  
**RECHAZOS NO SUBSANABLES**  
**23-MAYO-2025**

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500073900	20/03/2025	SE DENIEGA LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: A) EXISTE OSCURIDAD Y AMBIGUEDAD EN SU PETICION DE INSCRIPCION DE AUMENTO DE CAPITAL, PUESTO QUE NO SE SEÑALA SI ES EN LA PARTE FIJA O EN LA PARTE VARIABLE, EL REGISTRADOR NO PUEDE ACTUAR PRESUNTAMENTE. B) EN CASO DE QUE EL AUMENTO SEA EN LA PARTE FIJA ( EL VARIABLE NO ES MATERIA OBJETO DE ASIEN TO ) TENDRIAN QUE HACER UN PAGO COMPLEMENTARIO POR LA SUMA DE \$ 2,411.00 PARA CUBRIR ESTE ACTO. C) EL FORMATO MAGNETICO QUE ANEXAN ( DSICO DVD ) NO CONTIENE LA INFORMACION REQUISITADA POR ECONOMIA ES DECIR NO CONSTA LA ESCRITURA, LA FORMA PRECODIFICADA Y LA FIRMA ELECTRONICA EN PUNTO FIR. FUNDAMENTO ARTICULOS 18, 20 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO.